



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°015-2024-MDV

Vichayal, 13 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo del año en curso, La solicitud del Comité de Deportes del Centro Poblado Villa Miramar con registro N°673 de fecha 07-03-2024, sobre Campeonato Relámpago 2024 denominado “GREACE GISSELY RAMIREZ CESPEDES y JUAN SERNAQUE SANTIAGO” solicitando premios para dicho campeonato, presentado al Pleno aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. De conformidad con la norma acota da en su artículo 41° refiere que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 82° Ley Orgánica de Municipalidades, señala en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1 Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y en las Unidades de Gestion Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;

Que, el Comité de Deportes del Centro Poblado Villa Miramar, se ha creído conveniente fomentar el sano esparcimiento en nuestra comunidad, por tal motivo se promueve el deporte retomando la realización del Campeonato relámpago 2024 “GREACE GISSELY RAMIREZ CESPEDES y JUAN SERNAQUE SANTIAGO”

Que, con solicitud con Registro N° 673 de fecha 07-03-2024 el Comité de Deportes del Centro Poblado Villa Miramar, informa que se ha creído conveniente realizar el Campeonato Relámpago 2024 denominado “GREACE GISSELY RAMIREZ CESPEDES y JUAN SERNAQUE SANTIAGO” Solicitando el apoyo para los Premios de dicho campeonato;



☎ 512218

✉ tramitedoc@munivichayal.gob.pe

📍 Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paita.

📄 RUC 20168899204

“Juntos hacemos un distrito mejor”

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



Que, el Concejo Municipal en pleno acordó aprobar conceder un Apoyo económico para cubrir los gastos de Premios que se efectuara al termino de dicho campeonato relámpago “**GREACE GISSELY RAMIREZ CESPEDES y JUAN SERNAQUE SANTIAGO**” por el monto de S/2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles);

Que, con Proveído de Gerencia Municipal de fecha 21-02-2024, deriva el expediente administrativo a Sesión de Concejo para que apruebe el Pleno del Concejo y se emita el acto administrativo correspondiente;

Estando a estos fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; POR UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, un Apoyo económico para cubrir los gastos de Premios que se efectuará al termino de dicho campeonato relámpago “**GREACE GISSELY RAMIREZ CESPEDES y JUAN SERNAQUE SANTIAGO**” por el monto de S/2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles), de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR. A la Gerencia Municipal Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

Regístrese, Publíquese Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VICHAYAL - PAITA

Ing. Jorge José Wilthard Benites Olaya
ALCALDE

☎ 512218

✉ tramitedoc@munivichayal.go.pe

📍 Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paita.

📄 RUC 20168899204

“Juntos hacemos un distrito mejor”

Gestión 2023 - 2026